



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00008148

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. a través de su Representante Legal, en su calidad de Agente de Manejo del proceso de titularización, llevado a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION PHS", reformado íntegramente en los términos constantes en la escritura pública de 07 de octubre de 2020; otorgada en la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, solicita la aprobación del citado proceso, autorización de la oferta pública de los valores a emitirse, aprobación del prospecto de oferta pública y las inscripciones correspondientes en el Catastro Público del Mercado de Valores, cuyo originador es la compañía Hidrelgen S.A., por un monto de hasta TREINTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 35'000.000,00); con calificación de riesgo "AAA-" otorgada por la compañía Global Ratings Calificadora de Riesgos S.A.;

QUE, el fideicomiso inmobiliario denominado "FIDEICOMISO PROYECTO HIDROELECTRICO SABANILLA" se encuentra inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el Número 2014.1.13.01418 de 6 de noviembre de 2014;

QUE, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS-IRQ-DRMV.2020.518 de 10 de diciembre de 2020, emite pronunciamiento favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 13, 157; y, 186 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017; y, No. ADM-2019-046 de 27 de septiembre de 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el proceso de titularización a emitirse por un monto de hasta USD 35'000.000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), a través del fideicomiso mercantil denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION PHS", referido en el considerando primero de la presente resolución, cuyo originador es la compañía Hidrelgen S.A.; y, el Agente de Manejo es la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Oferta Pública de los valores que se emitan dentro del referido proceso de titularización, por el monto de hasta TREINTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 35'000.000,00); y, APROBAR el contenido del respectivo prospecto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se inscriban en el Catastro Público del Mercado de Valores los valores a emitirse denominados VTM - TITULARIZACION PHS - SERIE A por VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
AUTORIZACIÓN Y REGISTRO**



20'000.000,00); y, VTM - TITULARIZACION PHS - SERIE B por QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15'000.000.00),

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se tome nota al margen de la inscripción del "FIDEICOMISO PROYECTO HIDROELECTRICO SABANILLA" en el Catastro Público del Mercado de Valores el cambio de modalidad y denominación de un fideicomiso inmobiliario a un fideicomiso de titularización denominado "FIDEICOMISO TITULARIZACION PHS".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución así como el extracto de la calificación de riesgo se publiquen en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en forma previa a las inscripciones correspondientes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el representante legal de la compañía HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo, en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Quinto.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los Notarios Públicos Tercero del Cantón Zamora; y Septuagésimo Primero del cantón Quito, tomen nota al margen de las escrituras públicas del contrato de constitución, y reforma integral del fideicomiso del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas según corresponda. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad del Agente de Manejo.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente autorización de oferta pública, tiene una vigencia de nueve meses calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **10 de septiembre de 2021**.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **a 10 de diciembre de 2020**.

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/MP/KCH

Trámite No. 76356-0041-20